



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000178-2024-MDP/A [24892 - 1]

### VISTO:

El Informe N° 70-2024-MDP/OGPP [24892-0], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A de fecha 04 de enero de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al Año Fiscal 2023 por la suma de S/24,094,250.00 (Veinticuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que varíen los créditos presupuestados aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, numeral 47.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. Asimismo, el numeral 47.2. indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 28, numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. El numeral 28.2 hace mención que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000178-2024-MDP/A [24892 - 1]

Que, con Informe N° 70-2024-MDP/OGPP [24892-0] de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que las solicitudes registradas en el SISGEDO para la atención de bienes, servicios y ejecución de proyectos de inversión para su atención, en algunos casos contaban con presupuesto y fueron suprimidos debido a la reducción del presupuesto que sufrió la Municipalidad Distrital de Pimentel; y que, en otros casos no contaban con presupuesto. Siendo que dichos requerimientos de presupuesto para atención de bienes, servicios y obras han sido solicitados por las oficinas usuarias con la finalidad de asegurar la operatividad de los servicios públicos brindados por la Municipalidad Distrital de Pimentel a su población; y que para poder cubrir dichas necesidades se han tenido que realizar modificaciones presupuestales que implicaron anulaciones de créditos presupuestales en actividades, y clasificadores presupuestales que no han sido priorizados durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024. Es por ello que solicita la formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel programático, correspondiente al mes de junio del 2024;

Que, mediante Sisgedo la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a indicado mediante informe N°070-MDP/OGPP [24892-0];

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP/A que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de junio del Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2o.-** La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio del año fiscal 2024, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.**

**ARTÍCULO 4o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 03/07/2024 - 14:09:24



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000178-2024-MDP/A [24892 - 1]**

*070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
03-07-2024 / 12:21:50
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
02-07-2024 / 16:36:26
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
02-07-2024 / 16:38:07